ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Tocancipá, octubre de 2022

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, en consonancia a lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.1.4.9.** me permito presentar los estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad para realizar la contratación que se desarrolla en los siguientes términos:

VEEDURIAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos. Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada a la veeduría Ciudadana.

1.- DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER:

El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Tocancipá (IMRDT), es una Entidad del orden descentralizado del Municipio de Tocancipá, cuyo objetivo principal es el de Garantizar la práctica del deporte, la recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre por medio de procesos de planificación y organización, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio, fomentando así la participación de los niños (as), jóvenes y adultos en los diferentes programas

Que para garantizar la prestación de los servicios a su cargo, El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Tocancipá (IMRDT) debe actuar con plena observancia del ejercicio de la función administrativa y de aquellas relacionadas con el desarrollo de su propia contratación, a través del cumplimiento de los principios y fines que orientan la FUNCION ADMINISTRATIVA y la CONTRATACION ESTATAL y los procedimientos de selección de contratistas establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

El IMRDT, adelanta procesos contractuales para lograr la satisfacción de los intereses de la comunidad, a través de las metas que fueron incluidas en el Plan de Desarrollo de la Administración Central, y recursos de funcionamiento de la entidad, actividad que implica la aplicación de diferentes modalidades de contratación entre ellas la Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de méritos, Contratación, directa, entre otras, procesos que deben publicarse en la página de Colombia Compra Eficiente plataforma SECOP II, y que cada uno de ellos conlleva un procedimiento distinto, que requiere por ende de un conocimiento específico sobre el tema.

Que mediante Acuerdo No. 004 del 31 de mayo de 2020 el Concejo municipal de Tocancipá adoptó el Plan de Desarrollo Municipal "TOCANCIPÁ TRABAJAMOS PARA TI 2020-2023" que tiene como propósito definir desde un enfoque poblacional y de derechos, políticas, criterios y acciones, al tiempo que dinamizar la articulación los diferentes sectores del Municipio y el Estado con el fin de avanzaren el proceso de construcción colectiva de un Municipio Seguro y Sostenible. El mencionado Plan de Desarrollo Municipal en su artículo 7 menciona la línea estratégica 1 "Avancemos en seguridad con inversión social en educación, salud, cultura y deporte", la cual contiene la sexta dimensión denominada "Trabajamos por el deporte, la Recreación y la Actividad Física". Esta dimensión tiene como objetivo implementar procesos deportivos, recreativos y de actividad física saludable, como estrategia formativa para lograr el cuidado de la salud, el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la convivencia.

Que el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Tocancipá (IMRDT), no cuenta con personal de planta suficiente para prestar el servicio de instructor de **ACTIVIDAD FISICA** de las escuelas de formación deportiva del IMRDT, en los distintos sectores del Municipio donde se requiere prestar este servicio con el fin de brindar una mejor cobertura para todos los niños y jóvenes del municipio para que se vinculen a las escuelas de formación deportiva y fomentar el deporte en el municipio para garantizar la vinculación de los habitantes a estos programas desarrollados por el IMRDT. Es así que se hace necesario contratar una persona idónea y calificada que pueda satisfacer la necesidad del servicio.

Todo lo anterior, con el fin de cumplir con la Constitución la ley y el régimen legal aplicable al Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Tocancipá y actuar cuando así se requiera en defensa de sus intereses ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales con la debida asesoría.

2.- LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES:

2.1 Descripción del objeto a contratar. Características del bien, obra o servicio a contratar:

IDONEIDAD: Se requiere el perfil TECNICO o a fines con el objeto contractual y debe contar con una experiencia mínima de 2 años en procesos de formación o a fines con el objeto contractual.

2.2 Objeto

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR PARA LA AMPLIACION DEL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FISICA Y HABITOS SALUDABLES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE TOCANCIPA EN LOS SECTORES ESTIPULADOS POR LA ENTIDAD DE CONFORMIDAD CON EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Código UNSPSC 80111600 Producto: Servicios de personal temporal

Código UNSPSC 80111715 Producto: Servicios de personal profesional

2.3 Condiciones de la prestación del servicio:

El servicio se deberá prestar de manera directa, independiente sin ninguna clase de subordinación ni vínculos laborales con el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Tocancipá.

Teniendo en cuenta que los gastos que se generen con ocasión al contrato que se derivará del presente estudio previo serán sufragados con recursos de inversión, con dicha contratación no se avanza en el cumplimiento de ninguna meta contemplada dentro del Plan de Desarrollo "TOCANCIPÁ TRABAJAMOS PARA TI 2020-2023", por corresponder a actividades de funcionamiento de la Entidad.

2.4 Plazo de Ejecución

(28) VENTI OCHO DIAS, (1) UN MES Y (16) dieciséis DÍAS

2.5 Lugar de Ejecución

Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Tocancipá (IMRDT)

Obligaciones del Contratista

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes:

A OBLIGACIONES GENERALES:

1. Estructurar los eventos de actividad física necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Organizar un evento masivo bimestral donde se evidencie la participación de todos los grupos poblacionales con un mínimo de 120 personas.
3. Realizar las actividades correspondientes al programa de actividad física en los diferentes sectores del municipio según lo disponga el coordinador de escuelas o metodólogo, por medio del entorno virtual y/o de manera presencial de acuerdo con las directrices emitidas por las autoridades correspondientes.
4. Organizar con el coordinador de escuelas de formación deportiva las actividades a realizar en cumplimiento del objeto contractual, de manera virtual y/o presencial según corresponda con ocasión a las instrucciones impartidas por el gobierno nacional en virtud de la emergencia sanitaria generada por la Pandemia del Coronavirus COVID-19, en todo caso se deberán respetar todas las

medidas de Bioseguridad.
5. Cumplir el cronograma acordado con el Coordinador de Escuela y asistir puntualmente a los lugares y escenarios asignados. En caso de no poder asistir debe informar al coordinador de escuelas con anterioridad y definir los mecanismos de reposición de clase (reponer la clase en otro horario o enviar un reemplazo idóneo previa autorización del IMRDT.)
6. Asistir a las reuniones mensuales de área.
7. Apoya la realización y ejecución de los eventos organizados por el imrdt como; juegos comunales juegos administrativo juegos intercolegiados, festivales, apoyos al gimnasio municipal eventos del municipio y demás que la entidad realice.
8. Cumplir con un mínimo de población inscrita y presente en sesión de clase (25 personas).
9. Orientar la actividad física musicalizada en los grupos poblacionales buscando el desarrollo armónico de las cualidades físicas según el tipo de población a impactar.
10. Llevar control de asistencia de sus deportistas inscritos en el programa de actividad física reportándolo mensualmente al Coordinador de Escuelas.
11. Entregar puntualmente el plan de clases o plan de trabajo mensual, de acuerdo a los formatos establecidos.
12. Asistir a las reuniones mensuales programadas por el Director del IMRDT, los coordinadores de Escuelas de Formación y Metodología Deportiva, las cuales serán informados con anterioridad.
13. Aplicar conocimientos pedagógicos y técnicos a los usuarios para la formación en hábitos saludables con el objetivo de potencializar, afianzar y mejorar el estilo de vida.
14. Dar a conocer a los participantes de manera amplia y concreta e incentivar como una forma más de aprovechamiento del tiempo libre la actividad física, el ejercicio y el deporte.
15. Presentar solicitud de salidas de actividad física de acuerdo a los lineamientos del INSTITUTO (carta de solicitud de apoyo, lista de participantes con nombres apellidos y documento de identidad, convocatoria y/o invitación al evento y permiso de los padres si lo requiere). Bajo los tiempos establecidos por el IMRDT.
16. Acompañar y dirigir personalmente a los participantes en las diferentes salidas de actividad física autorizadas por el IMRDT; reportando cualquier anomalía de manera inmediata.
17. Entregar informe de salidas, registros fotográficos y certificados de participación tres (3) días hábiles después del evento, si hubiere el caso.
18. Asistir a las reuniones extraordinarias y eventos que sean convocados por el INSTITUTO y/o personal encargado.
19. Informar al INSTITUTO inmediatamente se presenten hechos que impidan desarrollar normalmente el objeto del contrato.
20. Participar y apoyar las actividades de vacaciones recreativas diseñadas por el IMRDT
21. Apoyar la promoción y gestión de eventos recreo deportivos programados por el IMRDT de manera conjunta con el coordinador de eventos.
22. Identificar y determinar las acciones de mejora que se presenten en la organización de los eventos recreo deportivos realizados por el IMRDT.
23. Participar en los procesos de Gestión de Calidad y MIPG del IMRDT, implementación trámite y realizar y certificar los cursos obligatorios a que haya lugar en materia de MIPG y Curso Virtual de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), actividades que deben ser coordinadas con el supervisor del contrato.
24. apoyo en el gimnasio del instituto municipal de recreación y deportes de Tocancipá, con atención al usuario, planes de entrenamiento y demás servicios prestos
25. Participar en la construcción de las políticas públicas a cargo del IMRDT cuando a ello hubiere lugar, actividad que debe ser coordinada a través del supervisor del contrato.
26. Las demás que conforme la naturaleza del presente contrato deba ser cumplidas para asegurar su correcto cumplimiento.

Así mismo, son obligaciones ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA las siguientes:

1. Estructurar los eventos de actividad física necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Organizar un evento masivo bimestral donde se evidencie la participación de todos los grupos poblacionales con un mínimo de 120 personas.
3. Realizar las actividades correspondientes al programa de actividad física en los diferentes sectores del municipio según lo disponga el coordinador de escuelas o metodólogo, por medio del entorno virtual y/o de manera presencial de acuerdo con las directrices emitidas por las autoridades

correspondientes.

4. Organizar con el coordinador de escuelas de formación deportiva las actividades a realizar en cumplimiento del objeto contractual, de manera virtual y/o presencial según corresponda con ocasión a las instrucciones impartidas por el gobierno nacional en virtud de la emergencia sanitaria generada por la Pandemia del Coronavirus COVID-19, en todo caso se deberán respetar todas las medidas de Bioseguridad.
5. Cumplir el cronograma acordado con el Coordinador de Escuela y asistir puntualmente a los lugares y escenarios asignados. En caso de no poder asistir debe informar al coordinador de escuelas con anterioridad y definir los mecanismos de reposición de clase (reponer la clase en otro horario o enviar un reemplazo idóneo previa autorización del IMRDT.)
6. Asistir a las reuniones mensuales de área.
7. Apoya la realización y ejecución de los eventos organizados por el imrdt como; juegos comunales juegos administrativo juegos intercolegiados, festivales, apoyos al gimnasio municipal eventos del municipio y demás que la entidad realice.
8. Cumplir con un mínimo de población inscrita y presente en sesión de clase (25 personas).
9. Orientar la actividad física musicalizada en los grupos poblacionales buscando el desarrollo armónico de las cualidades físicas según el tipo de población a impactar.
10. Llevar control de asistencia de sus deportistas inscritos en el programa de actividad física reportándolo mensualmente al Coordinador de Escuelas.
11. Entregar puntualmente el plan de clases o plan de trabajo mensual, de acuerdo a los formatos establecidos.
12. Asistir a las reuniones mensuales programadas por el Director del IMRDT, los coordinadores de Escuelas de Formación y Metodología Deportiva, las cuales serán informados con anterioridad.
13. Aplicar conocimientos pedagógicos y técnicos a los usuarios para la formación en hábitos saludables con el objetivo de potencializar, afianzar y mejorar el estilo de vida.
14. Dar a conocer a los participantes de manera amplia y concreta e incentivar como una forma más de aprovechamiento del tiempo libre la actividad física, el ejercicio y el deporte.
15. Presentar solicitud de salidas de actividad física de acuerdo a los lineamientos del INSTITUTO (carta de solicitud de apoyo, lista de participantes con nombres apellidos y documento de identidad, convocatoria y/o invitación al evento y permiso de los padres si lo requiere). Bajo los tiempos establecidos por el IMRDT.
16. Acompañar y dirigir personalmente a los participantes en las diferentes salidas de actividad física autorizadas por el IMRDT; reportando cualquier anomalía de manera inmediata.
17. Entregar informe de salidas, registros fotográficos y certificados de participación tres (3) días hábiles después del evento, si hubiere el caso.
18. Asistir a las reuniones extraordinarias y eventos que sean convocados por el INSTITUTO y/o personal encargado.
19. Informar al INSTITUTO inmediatamente se presenten hechos que impidan desarrollar normalmente el objeto del contrato.
20. Participar y apoyar las actividades de vacaciones recreativas diseñadas por el IMRDT
21. Apoyar la promoción y gestión de eventos recreo deportivos programados por el IMRDT de manera conjunta con el coordinador de eventos.
22. Identificar y determinar las acciones de mejora que se presenten en la organización de los eventos recreo deportivos realizados por el IMRDT.
23. Participar en los procesos de Gestión de Calidad y MIPG del IMRDT, implementación trámite y realizar y certificar los cursos obligatorios a que haya lugar en materia de MIPG y Curso Virtual de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), actividades que deben ser coordinadas con el supervisor del contrato.
24. apoyo en el gimnasio del instituto municipal de recreación y deportes de Tocancipá, con atención al usuario, planes de entrenamiento y demás servicios prestos
25. Participar en la construcción de las políticas públicas a cargo del IMRDT cuando a ello hubiere lugar, actividad que debe ser coordinada a través del supervisor del contrato.
26. Las demás que conforme la naturaleza del presente contrato deba ser cumplidas para asegurar su correcto cumplimiento.

2.5 Obligaciones del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Tocancipá

De acuerdo con la naturaleza del contrato, son obligaciones del IMRDT

a) Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida.
b) Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato.
c) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
d) Entregar oportunamente al CONTRATISTA la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El IMRDT conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue.
e) Coordinar con el CONTRATISTA las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente contratación.

2.6 Plazo de liquidación

De conformidad con lo establecido por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 modificatorio del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato de prestación de servicios NO se liquidará, salvo en aquellos eventos que se deba terminar de manera anticipada. PARAGRAFO: El supervisor del contrato deberá en el informe final de supervisión realizar el balance financiero del contrato

2.9. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar es la prestación de servicios profesionales, de acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el artículo **2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015,** la modalidad de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Mediante esta modalidad de selección la entidad podrá celebrar directamente este tipo de contratos con la persona natural que pueda demostrar su idoneidad y experiencia relacionada con la materia objeto del presente contrato.

2.10 Supervisión
El Licenciado DIEGO ANDRES CAMELO MONROY en su calidad de Director General del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Tocancipá y/o a quien este designe.

3 DESCRIPCIÓN FINANCIERA

3.1. Análisis que soporta el valor estimado del contrato:

Para establecer el valor estimado del contrato, el IMRDT tuvo en cuenta el histórico de contratos suscritos por la Entidad y/o entidades similares para el mismo objeto y/o objetos similares al que se pretende contratar, encontrando que el valor oscila entre $ 1.500.000 y $ 2.000.000 respectivamente. Para el presente contrato se fijaron los honorarios en la suma de UN MILLON QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 **PESOS ($1517250) M/CTE**

Conforme lo anterior, se fija el Valor del presupuesto oficial en la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS ($3.742.550) M/CTE**

Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos.

El valor del contrato será por la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS ($3.742.550) M/CTE** recursos que cuentan con la Disponibilidad presupuestal No 2022000073 con cargo al rubro denominado "SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS" del presupuesto asignado dentro de la vigencia fiscal 2022

3.2. Forma de pago y requisitos:

El Instituto pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante actas parciales de la siguiente forma:

-Un (01) primer pago parcial por valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CIEN 00/100 PESOS ($1.416.100) M/CTE.**, equivalente a la fracción del mes de octubre de 2022

Un (01) pago mensual, por valor **UN MILLON QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS ($1.517.250) M/CTE**, por el periodo comprendido al mes de noviembre 2022.

- y un último pago por valor de **OCHOCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 PESOS ($809.200) M/CTE**, por el periodo comprendido de (16) dieciséis del mes de diciembre 2022.

PARÁGRAFO: Para realizar los respectivos pagos, el contratista deberá presentar mensualmente Factura original y copia o Cuenta de Cobro junto con copia de planilla de pago cargándolo a la plataforma Secop II.

- Cuenta de cobro
- Informe del contratista
- Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales).

El supervisor del contrato deberá:

- Presentar informe de supervisión
- Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.
- Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud, pensiones y Riesgos Laborales.

4. Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable:

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva, para efectos de la contratación directa se tendrá en cuenta la oferta más ventajosa para la entidad.

5. LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Siguiendo la propuesta desarrollada en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 "*Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública*" y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, en documento adjunto, se desarrollan los riesgos previsibles en la presente contratación.

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA NO EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 el cual describe:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del

presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos

2	1	N°
GENERAL	GENERAL	Clase
Interno	Interno	Fuente
Ejecución	Ejecución	Etapa
Operativo	Regulatorio	Tipo
Factores de salud que generen la imposibilidad del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Expedición de normas o lineamientos que cambien las condiciones pactadas en el contrato	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)
Afecta el cumplimiento de las metas de la secretaría para el desarrollo, actualización y socialización de las mallas curriculares	Puede llegar a afectar las obligaciones contractuales	Consecuencia de la ocurrencia del evento
2	2	Probabilidad
2	2	Impacto
4	4	Calificación Total
Bajo	Bajo	Prioridad
Contratista	Entidad	¿A quién se le asigna?
suspensión o cesión o terminación anticipada	Modificación del contrato para ajustarlo a las normas. Terminación anticipada	Tratamiento/Controles a ser implementados
1	1	Probabilidad
1	1	Impacto
2	2	Valoración del riesgo
Bajo	Bajo	Categoría
No	No	¿Afecta la ejecución del contrato?
Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento
Informe del contratista sobre la incapacidad / verificación de actividades por parte del supervisor	Tres (03) días hábiles después de la entrada de vigencia de la nueva norma	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Suscripción acta de reinicio o suscripción de la cesión del contrato o del acta de terminación del contrato	A la suscripción del modificatorio o acta de terminación anticipada	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Seguimiento al desarrollo de actividades del contratista por parte del supervisor, informes y/o comunicaciones del contratista	Seguimiento a los cambios normativos	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Semanalmente	Mensualmente	Periodicidad ¿Cuándo?

Impacto después del tratamiento

Monitoreo y revisión

3	ESPECIFICO	interno	Ejecución	Operacional	Daños en los equipos utilizados para el desarrollo de sus funciones	Afecta la oportuna ejecución de las actividades	3	1	4	medio	Contratista /Entidad	El contratista deberá hacer uso de sus implementos para el desarrollo de las obligaciones a su cargo/Realizar la sustitución de los equipos averiados	1	1	2	Bajo	Si	Contratista/Entidad	A la ocurrencia del hecho	1 día	Revisiones periódicas a los equipos	Mensual
4	ESPECIFICO	Interno	Ejecución	Operacional	Perdida de información, documentos o expedientes usados.	Afecta la ejecución del contrato retrasa el desarrollo de las actividades del contrato	2	2	4	Medio	contratista	Llevar control de los documentos físicos que le son entregados, realizar un back up de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos	2	1	3	Bajo	Si	contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Control escrito del préstamo de los documentos en físico, realización de back up de los documentos que escanee	semanal

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA NO EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 el cual describe:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos

En el presente proceso NO se requerirá de garantía atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, el cual está sujeto al cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

8. CONTRATACIÓN NO COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TLC.

El Director General del Instituto Municipal de Recreación y deporte de Tocancipá conforme al numeral 8º del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se permite informar que esta contratación no está cubierta por un Acuerdo Internacional ni por un Tratado de Libre comercio al aplicar como modalidad de selección la contratación directa.

Atentamente,

DIEGO ANDRES CAMELO MONROY
DIRECTOR GENERAL IMRDT

Proyecto: **Oscar Otalora CPS-124-2022**
Revisó: Fernando Burgos Rodríguez – Abg. externo de apoyo jurídico – CPS-001-2022